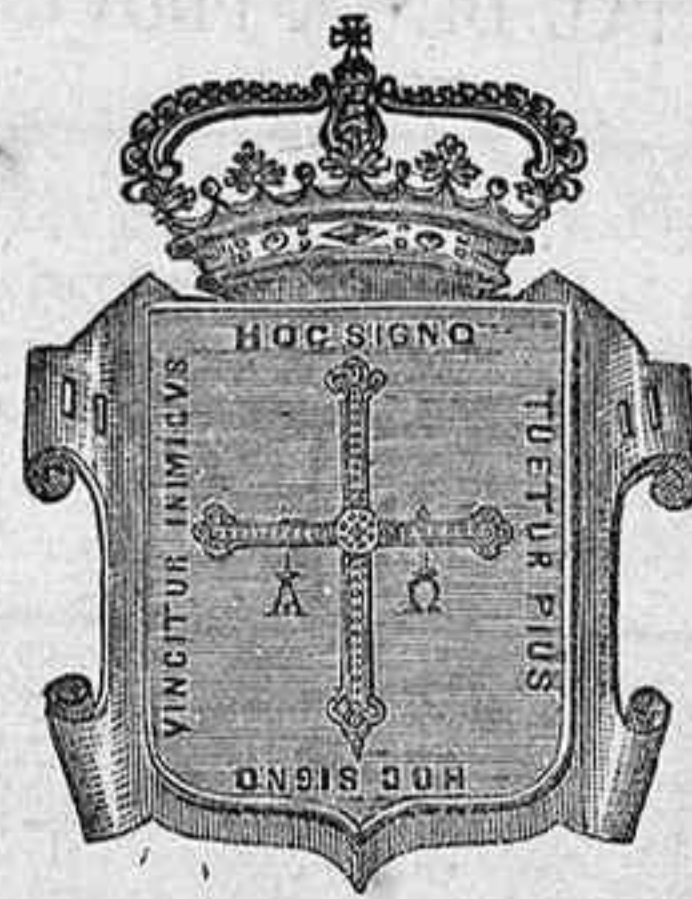


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 30 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 274

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Francisco de la Fuente, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Antonio Conejero Sánchez, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Obienes», sita en el pueblo de Obienes, paraje llamado de la Ermita, parroquia de Paredes, concejo de Valdés; lindante por todos rumbos con terrenos del común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo Noroeste de la Ermita de Obienes que se encuentra á unos 300 metros al Suroeste de trabajos antiguos á cielo abierto en lo alto del cerro; desde dicho punto de partida en dirección O. 50° N. se medirán 75 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª á 2.ª al N. 50 grados E. se medirán 600 metros; de 2.ª á 3.ª 200 metros al E. 50° Sur; de 3.ª á 4.ª 1.000 metros al S. 50 grados O.; de 4.ª á 5.ª 200 metros al O. 50° N., y de 5.ª á 1.ª 400 metros al N. 50° E., quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.671, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños

de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Noviembre de 1895.
—José Suárez.

Hago saber: que D. Francisco de la Fuente, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Antonio Conejero Sánchez, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pola», sita en la Sierra del Caleyo de la Carea, paraje llamado Cereceda, parroquia de Pola de Allande, concejo de Allande; lindante á todos rumbos con terrenos del común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la peña alta en la junta de la zanja á cielo abierto de trabajos antiguos con el camino que conduce de Villagrufe á las Brañas de la Sierra, y en el punto más alto de dichos trabajos con visual de dicha peña al palacio del Conde de Peñalva, Norte 40° Este colocándose la 1.ª estaca en el referido punto de partida; de 1.ª á 2.ª en dirección Norte 30° E. se medirán 900 metros; de 2.ª á 3.ª 100 metros al O. 30° N.; de 3.ª á 4.ª 1.200 metros al S. 30° O.; de 4.ª á 5.ª 100 metros al E. 30° S.; y de 5.ª á 1.ª estaca en dirección Norte 30° Este se medirán 300 metros y quedará cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.672, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Noviembre de 1895.
—José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Excepciones

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenían formulada los vecinos de Bullaso, del concejo de Illano, sobre excepción de terrenos comunes por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendidos en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 27 de Noviembre de 1895.
—El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenían formulada los vecinos de Bezares, concejo de Caso, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 Abril de 1890.

Oviedo 27 de Noviembre de 1895.
—El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenían formulada los vecinos de Brañalonga, concejo de Tineo, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el dere-

cho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 27 de Noviembre de 1895.
—El Administrador de Hacienda P. I., Valentín Acevedo.

Esta Administración ha acordado desestimar las reclamaciones que tenían formuladas los vecinos de varios lugares de la parroquia de Santullano, concejo de Tineo, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 28 de Noviembre de 1895.
—P. El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenían formulada los vecinos de Millera, concejo de Salas, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicha villa el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 28 de Noviembre de 1895.
—P. El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

(R. al núm. 727).

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

PROVINCIA DE OVIEDO

AYUNTAMIENTO DE CARREÑO

AÑO ECONOMICO DE 1895 Á 1896

Consta de menos de 2.300 habitantes establecidos y le corresponde la 10.^a base de población

MATRICULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forma esta Alcaldía de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, y primera sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan.

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Calle y número de su casa habitación	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	Cuota para el Tesoro. Ptas. Cts.	Para el Ayuntamiento. Recargo del 16 por 100 para gastos municipales entre los que se halla incluido el de cobranza del mismo recargo. Pesetas Cts.	TOTAL Pesetas Cts.	6 por 100 de aumento para gastos de matrícula, cobranza, etc. Pesetas Cts.	TOTAL GENERAL Pesetas Cts.	Cuarta parte correspondiente al trimestre Pesetas Cts.
TARIFA 1.^a—Clase 5.^a										
1	Alfageme Pérez, Bernardo.	Candás.	Café.	Candás.	93	14 88	107 88	6 47	114 35	28 59
2	González Muñiz, Donata.	Id	Id	Id	93	14 88	107 88	6 47	114 35	28 59
3	Argüelles García, Francisco.	Id	Tegidos.	Id	93	14 88	107 88	6 47	114 35	28 59
4	Alfageme Pérez, Bernardo.	Id	Id	Id	93	14 88	107 88	6 47	114 36	28 59
5	González Gutiérrez, Manuel.	Id	Id	Id	93	14 88	107 88	6 47	114 35	28 59
6	Viuda de Anselmo Ferdez. García.	Id	Id	Id	93	14 88	107 88	6 47	114 35	28 59
Clase 6.^a										
7	García Díez, Francisco.	Candás.	Vinos al por mayor.	Candás.	84	13 44	97 44	5 85	103 29	25 82
Clase 8.^a										
8	García González, Isidoro.	Candás.	Ultramarinos.	Candás.	60	9 60	69 60	4 18	73 78	18 45
9	Hévia y Vega, Ramón.	Id	Id	Id	60	9 60	69 60	4 18	73 78	18 45
10	Lastra Alvarez, Eulogio.	Id	Id	Id	60	9 60	69 60	4 18	73 78	18 45
11	Suárez Prendes, José.	Id	Id	Id	60	9 60	69 60	4 18	73 78	18 45
12	Varela Suárez, Silvestre.	Id	Id	Id	60	9 60	69 60	4 18	73 78	18 45
13	Velasco y Sobrino.	Id	Id	Id	60	9 60	69 60	4 18	73 78	18 45
Clase 9.^a										
14	Alvarez Fernández, Venancio.	Candás.	Taberna.	Candás.	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
15	Artme Muñiz, José.	Id	Id	Id	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
16	Gutiérrez, Roque.	Id	Id	Id	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
17	González García, Cástor.	Id	Id	Id	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
18	García Alvarez, Marcelino.	Id	Id	Id	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
19	García Prendes, José.	Id	Id	Id	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
20	Menéndez García, Marcelino.	Id	Id	Id	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
21	Rodríguez Ferdez, Andrés Avelino	Id	Id	Id	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
22	Rodríguez Fernández, Tomás.	Id	Id	Id	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
23	Vega Muñiz, Marcelino.	Id	Id	Id	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
24	Viuda de José Vega González.	Id	Id	Id	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
25	García Barrosa, Joaquina.	Id	Harrinas al por menor.	Id	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
26	García Barrosa, Casimiro.	Id	Id	Id	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
27	Muñiz González, Jenaro.	Id	Id	Id	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
Clase 10.^a										
28	Fernández Alvarez, Rodrigo.	Candás.	Loza entrefina.	Candás.	26	4 16	30 16	1 81	31 97	7 99
Clase 11.^a										
29	Muñiz González, Jenaro.	Candás.	Carbones por menor.	Candás.	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
30	Suárez Otero, Walda.	Id	Abacería.	Id	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15

(continuará)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACION nominal de los industriales que durante los períodos que se expresan han sido declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercían, fechas de la insolvencia y cuotas que representan, á los cuales les queda prohibido en absoluto dedicarse al ejercicio de la industria ínterin no satisfagan las cuotas que adeudan. (Continuación, véase el núm. 270).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDO de los industriales	Vecindad	Industria que ejercían	FECHA de la insolvencia — Dia, mes, año	Periodo á que corresponde la baja	Cuotas que representan — Pts., Cts.
80	José Muñiz.	Oviedo.		1.º Julio 1895.	Tercer trimestre 1891-92	5 83
81	Ramón Martínez.	»		» » »	»	22 45
82	Juan José Villanueva.	»		» » »	»	34 11
83	Martín Muñoz.	»		» » »	»	70 83
84	Juan García.	»		» » »	»	118 93
85	Laureano Sánchez.	»		» » »	»	89 20
86	Juan de Dios Ruiz.	»		» » »	»	52 47
87	Manuel Alonso.	»		» » »	»	34 11
88	José García Alonso.	»		» » »	»	34 11
89	María Menéndez.	»		» » »	»	34 11
90	José Auregarría.	»		» » »	»	31 19
91	Juan Martínez.	»		» » »	»	37 90
92	Arturo López.	»		» » »	»	34 11
93	José González.	»		» » »	»	22 45
94	Robustiano Martínez.	»		» » »	»	22 44
95	Dolores González.	»		» » »	»	22 44
96	La misma.	»		» » »	»	22 45
97	José Lacarraque.	»		» » »	»	22 45
98	Emilio Fernández.	»		» » »	»	22 45
99	Isidoro Rodríguez.	»		» » »	»	22 44
100	Bartolomé Fernández.	»		» » »	»	22 44
101	Matilde Guisasaola.	»		» » »	»	22 45
102	Estanislao D. Méndez.	»		» » »	»	22 44
103	Fermín Arbesú.	»		» » »	»	22 44
104	José Martínez.	»		» » »	»	22 44
105	Celestino Suárez.	»		» » »	»	22 44
106	José Miranda.	»		» » »	»	12 53
107	Basilio Martínez.	»		» » »	»	12 54
108	Virginia Alonso.	»		» » »	»	12 54
109	Rafael Fernández.	»		» » »	»	12 54
110	Manuel Martínez.	»		» » »	»	12 54
111	Melitón Sánchez.	»		» » »	»	12 54
112	Pilar Lavandera.	»		» » »	»	12 57
113	Victor Sánchez Rio.	»		» » »	»	12 54
114	Lorenzo Uribe.	»		» » »	»	12 53
115	Ildefonso Azpiri.	»		» » »	»	12 53
116	Juan Villanueva.	»		» » »	»	12 64
117	Miguel Avello.	»		» » »	»	12 54
118	Manuel Alvarez.	»		» » »	»	12 53
119	Isabel Rodríguez.	»		» » »	»	17 49
120	Ramón Fernández.	»		» » »	»	20 41
121	José Andragrade.	»		» » »	»	17 49
122	Manuel García.	»		» » »	»	17 49
123	Manuel Alvarez.	»		» » »	»	17 49
124	Segundo Díaz.	»		» » »	»	17 49
125	Bernabé González.	»		» » »	»	12 50
126	Alfonso García.	»		» » »	»	12 50
127	Manuel Alberú.	»		» » »	»	14 57
128	Nicolás González.	»		» » »	»	17 49
129	Florentino Andrés.	»		» » »	»	12 54
130	Francisco Menéndez.	»		» » »	»	12 54
131	Mauricio Muñiz.	»		» » »	»	2 91
132	David Cuesta.	»		» » »	»	13 41
133	Domingo García.	»		» » »	»	27 69
134	Dolores Fernández.	»		» » »	»	27 69
135	Saturnino García.	»		» » »	»	27 70
136	Luis Blanco Suárez.	»		» » »	»	5 83
137	Emilio Bertrand.	»		» » »	»	5 24
138	Juan de Dios Pérez.	»		» » »	»	5 25
139	Miguel Fernández.	»		» » »	»	3 50
140	Juan Alvarez.	»		» » »	»	1 75
141	Ramón González.	»		» » »	»	1 75
142	Francisco Alvarez.	»		» » »	»	3 06
143	José Regojo.	»		» » »	»	8 58
144	Francisco Cima.	»		» » »	»	3 50
145	Viuda de Juan Contreras.	»		» » »	»	3 50
146	Antonio Sánchez.	»		» » »	»	3 50
147	Benito García Román.	»		» » »	»	21 57
148	Cesáreo Silva Inclán.	»		» » »	»	65 59
149	Pablo Pastoriza.	»		» » »	»	28 42
150	Eladio Cepeda.	»		» » »	»	52 47
151	Manuel Tuya.	»		» » »	»	34 11
152	José Granda.	»		» » »	»	12 54
153	Cesáreo Ruiz.	»		» » »	»	12 54
154	Fernando Canto.	»		» » »	»	12 53
155	José Miranda.	»		» » »	»	12 54
256	Ricardo García.	»		» » »	»	12 54
157	Pedro Sánchez Secades.	»		» » »	»	8 45
158	Maria Alvarez.	»		» » »	»	8 45

(Continuará)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentos de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos directamente en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados. — (Conclusión, véase el núm. 273).

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	10.954	Nava.	Rústica.	19	D. Alejo Sánchez.	76 25
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	76 25
»	10.909	Idem.	»	8	El mismo.	140
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	140
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	140
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	140
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	140
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	140
»	495 al 98	Amieva.	»	16	Armesto Tondon.	102 13
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	102 13
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	102 13
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	102 12
»	9.456-2	Siero.	»	18	José Ventura Faes.	162 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	162 50
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	162 50
»	9.456-1	Idem.	»	16	El mismo.	187 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	187 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	187 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	187 50
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	187 50
»	239	Nava.	»	8	Alejo Sánchez.	12 50
»	»	Idem.	»	9	El mismo.	12 50
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	12 50
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	12 50
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	12 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	12 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	12 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	12 50
»	10.729	Miranda.	»	9	Valentín Longoria Rivero.	50
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	50
»	7.549-2	Oviedo.	»	20	Manuel Martínez Alonso.	75

Oviedo 23 de Noviembre de 1895.—El Tesorero, Agustín Martín.—Conforme.—El Interventor, José López.—V.º B.º, el Delegado, Beramendi.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Pravia

Anuncio

En poder de D.ª Rosa Fernández, vecina del pueblo de Peñaullán, se halla depositado un burro que encontró haciendo daño en una finca de su propiedad, y cuyo animal tiene las señas siguientes: color blanco, alzada cinco cuartas, cerrado.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que previos los requisitos legales se haga entrega del referido animal al que acredite ser su dueño.

Pravia Noviembre 26 de 1895.—El Alcalde, Ramón Trelles.
(R. al núm. 718).

Alcaldía de Colunga

Depositada en poder de D. Policarpo Ordóñez, de esta villa, una pollina con una cria de un año próximamente por haber sido hallada causando daños en una finca de don Rafael Valle, de la Riera, sin que sea conocido su dueño, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento, á

fin de que llegando al de su dueño se presente á recoger dichos animales satisfaciendo los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el término de quince días serán vendidos en subasta pública.

Colunga 26 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Prudencio Pérez.
(R. al núm. 717).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Mieres

D. José A. Robles, Secretario del Juzgado municipal de Mieres.

Certifico: que en el juicio de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiado á la letra es así:

Sentencia

«En la villa de Mieres á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, vistos por el Sr. D. Restituto G. Tuñón, Juez de la misma y su término, los anteriores autos de juicio verbal civil de desahucio seguidos entre partes, de la una como demandante D. Sabino Arango y Fernández, mayor de edad; casado, industrial y vecino de Oñón de Mieres, y de la demandada, D. José

Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villar de Gallegos, hoy en ignorado paradero, para que deje á disposición del demandante varios bienes que le lleva por la falta de pago, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al demandado D. José Fernández Alvarez al desahucio de las fincas que se mencionan en la demanda, dejándolas á disposición del demandante D. Sabino Arango, aperebiéndole del lanzamiento si no las desaloja en los términos prevenidos en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento civil, y publicándose esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, si nose notifica en persona según se previene en el artículo setecientos sesenta y nueve de dicha ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez.—Restituto G. Tuñón.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. José Fernández Alvarez, expido la presente vi-

sada por el Sr. Juez, en Mieres á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—José A. Robles.—V.º B.º, García Tuñón.
(R. al núm. 666).

ANUNCIOS NO OFICIALES

MONTE DE PIEDAD DE OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 11.328 de un empeño hecho el día 18 del corriente, se anuncia á fin de que la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarlo en las oficinas del mismo, advirtiéndole que transcurrido un mes desde la inserción de este anuncio, se dará por caducado.

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 3.756 de un empeño hecho el día 29 de Diciembre último, se anuncia á fin de que la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarlo en las oficinas del mismo, advirtiéndole que transcurrido un mes desde la inserción de este anuncio, se dará por caducado.